

FIJACIÓN DE COMUNICACIONES EN PÁGINA WEB Y CARTELERA ATENCIÓN CLIENTES.	
NÚMERO USUARIO:	325932
PETENTE:	DIANA MARCELA CHÁVEZ RAMÍREZ
TIPO DE RESPUESTA:	General ☒ Acto ☐
RADICADO ENTRADA / FECHA:	20261020003808 - 19/02/2026
RADICADO DE SALIDA / FECHA:	20261030007483 - 02/03/2026
Fecha de fijación:	12/03/2026
Fecha de desfijación:	18/03/2026
Lo anterior de conformidad con el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1437 de 2011 el cual dispone Notificación por aviso "Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco días, con la advertencia de que la notificación se concederá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso."	

CE7214

Cúcuta, 02 de marzo de 2026

20261030007483

Señora

DIANA MARCELA CHÁVEZ RAMÍREZ Usuario 325932

Cucuta-Norte de Santander

Asunto: Notificación cumplimiento de Resolución SSPD 20268000089255 del 18/02/2026
Radicado de entrada CENS 20261020003808 del 19 de febrero del 2026
Expediente CENS E.S.P 000000127958

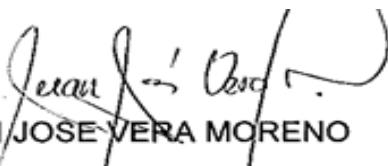
Reciba usted un cordial saludo.

En atención al escrito presentado y la resolución en CENS S.A. E.S.P. con radicado y fecha del asunto y con el fin de dar aplicación a la resolución SSPD mediante la cual se resuelve el recurso de apelación interpuesto contra la decisión adoptada por CENS; en la cual nos indican lo siguiente:

“DECLARAR IMPROCEDENTE el inicio de la actuación administrativa tendiente a disponer que se reconozcan o no los efectos del silencio administrativo positivo como forma de hacer efectiva la ejecutoriedad del acto administrativo presunto, respecto a la petición y recurso formulado por la usuaria, señora DIANA MARCELA CHÁVEZ RAMÍREZ en contra de la empresa CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER S.A. E.S. P”

En este orden de ideas, resulta pertinente informar que esta electrificadora en trámite del recurso congelo el valor de \$ 2,657,010 los cuales se cargan a la factura y se cruzan con el procedimiento descrito anteriormente

Cordialmente,



JUAN JOSE VERA MORENO

Profesional P1 Canal Escrito

Proyecto: Karen Jácome